



0000001

1
2 ...rio

3
4 ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-10-P

5 FACTURA NÚMERO:

6
7
8 COMPANIA WELFARE PHARMA WELPHARSA CIA. LTDA.

9 OTORGADO POR:

10 SRTA.NORMA AZUCENA LESCANO SANCHEZ

11 SR. FRANCISCO JAVIER NOVILLO HERRERA Y

12 SRTA.GABRIELA ELIZABETH VELASCO TERAN

13
14 CUANTIA: USD 4.00,00

15 SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS
RECIBIDO

16 04 ABR 2014 P.V.

D.I. COPIAS.

J.R.C.

17
18 Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
20 hoy día LUNES VEINTE Y TRES (23) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
21 MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
22 Notario Suplente, Encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, según
23 Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno
24 de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
25 transición, comparecen: NORMA AZUCENA LESCANO SANCHEZ,
26 FRANCISCO JAVIER NOVILLO HERRERA Y GABRIELA ELIZABETH
27 VELASCO TERAN; cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes
28 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y

1 hábiles para contratar y obligarse domiciliados en esta ciudad de Quito, a
2 quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el
3 contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que
4 transcribo íntegramente a continuación es la siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En
5 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
6 Constitución de Compañía Limitada, contenida dentro de las siguientes
7 cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios y personales
8 derechos a celebrar la presente escritura de constitución de los señores:
9 **NORMA AZUCENA LESCANO SANCHEZ,** de estado civil soltera
10 **FRANCISCO JAVIER NOVILLO HERRERA,** de estado civil casado y
11 **GABRIELA ELIZABETH VELASCO TERAN,** de estado civil soltera. Los
12 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
13 domiciliados en la parroquia de Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia
14 de Pichincha, civilmente capaces para contratar y obligarse por sus propios
15 derechos. **CLAUSULA PRIMERA.-** Por medio del presente contrato los
16 comparecientes manifestamos expresamente nuestra firme voluntad de
17 constituir la Compañía que se denomina WELFARE PHARMA WELPHARSA
18 CIA. LTDA. De conformidad a la reserva de aprobación de nombre que otorgo
19 la Superintendencia de Compañías y que adjunto a la presente como
20 documento habilitante, compañía que estará regida por la Ley de Compañías,
21 Código Civil, Código de Comercio y el respectivo Estatuto. **CLAUSULA**
22 **SEGUNDA.-** ESTATUTOS DE LA COMPANIA WELFARE PHARMA
23 WELPHARSA CIA. LTDA. Artículo primero.- DENOMINACION.- la compañía
24 se denominara: WELFARE PHARMA WELPHARSA CIA. LTDA. Artículo
25 segundo.- **OBJETO SOCIAL.-** la compañía tiene por objeto social, dedicarse a
26 las siguientes actividades: **UNO.-** OBJETO SOCIAL.- LA COMPANIA
27 WELFARE PHARMA WELPHARSA CIA. LTDA. Que se constituye mediante
28 este contrato, tiene como objeto social lo siguiente: a) LA COMPRA, VENTA,



1 FABRICACION, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION EN TODA
2 CLASE DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS, PRODUCTOS
3 FARMACEUTICOS Y DE TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS
4 EN LA ELABORACION DE DICHSO MEDICAMENTOS, PRODUCTOS
5 SANITARIOS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENICOS Y PRODUCTOS
6 FARMACEUTICOS, b) La importación y exportación de todos los insumos,
7 materias primas, productos y de mas para la industria farmacéutica,
8 cosmética, agroquímica y alimenticia. c) La compra, venta, fabricación,
9 almacenamiento, comercialización, productos químicos, biotecnológicos de
10 diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y , así como toda clase
11 de utensilios, complementos y accesorios para la industria química,
12 farmacéutica y clínica. d) L a compra, venta, alquiler, parcelación y
13 urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo
14 proceder a la edificación de los mismos y la enajenación, íntegramente, en
15 forma parcial o en régimen de propiedad horizontal e) Dirigir y gestionar la
16 participación de la sociedad en el capital de las otras entidades, mediante la
17 correspondiente organización de medios personales y materiales. La sociedad
18 podrá desarrollar total y parcialmente las actividades que integran su objeto
19 social, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la
20 titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o
21 intereses en sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad
22 jurídica, residentes en el país o en el extranjero, dedicadas a actividades
23 idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la sociedad. DOS.-
24 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS: a) para el cumplimiento de su objeto
25 social, la compañía puede otorgar licencias y franquicias, puede importar
26 exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su
27 objeto social. b) se proveerá de todos los usos, técnicos, patentes y métodos
28 o desarrollar por su propia cuenta los mismos. c) puede usar las figuras

1 mercantiles de comisión, mandato, distribución, sub- distribución o concesión
2 relacionadas con el objeto social. d) podrá iniciar, desarrollar, tramitar, concluir
3 y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones
4 permitidas por las leyes, usos y costumbres, en relación con su objeto social.
5 e) efectuara toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial que
6 sean necesarios. f) abrirá cuentas comerciales sean corrientes o bancarias. g)
7 contratara personal capacitado en las áreas antes determinadas, tanto
8 nacional como internacional. h) realizara toda clase de actos civiles,
9 mercantiles, laborales, comerciales, permitidos por la ley. i) además se
10 constituirá en representantes, agentes o comisionistas o consignatarios en
11 actividades propias del giro comercial por cuenta propia. j) la compañía no se
12 dedicara a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de
13 Institución del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. k) la
14 compañía está facultada para ejercer la agencia y formar parte de otras
15 compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de
16 objetos sociales. Artículo Tercero.- DURACION.- La Compañía tendrá una
17 dirección de cincuenta años, contados de la inscripción de esta escritura
18 pública en el Registro Mercantil. Podrá disolverse antes de este plazo por las
19 causales legales o prorrogarse. Artículo Cuarto.- La compañía es de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en las calles Ricardo Calderón y María
21 Godoy en el Conjunto Habitacional Jardines de Calderón 3, Casa 15 en
22 Marianitas, Parroquia de Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de
23 Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o
24 más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
25 disposiciones legales correspondientes. Artículo Quinto.- El capital social de la
26 Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMERICA 400\$, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar
28 americano para cada una. Las participaciones serán el noventa y nueve punto

DDM
QUITO

K
\$ 400

0000003



1 quinientos por ciento (99.500%) a favor de NORMA AYLICHA LEACANO
2 SANCHEZ, el cero punto doscientos cincuenta por ciento (0.250%) a favor de
3 FRANCISCO JAVIER NOVILLO HERRERA, y el cero punto doscientos
4 cincuenta por ciento (0.250%) por ciento a favor de GABRIELA ELIZABETH
5 VELASCO TERAN, las mismas que serán acumulativas e indivisibles. Artículo
6 Sexto.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía
7 encargado del gobierno, estará conformada por los socios legalmente
8 convocados y reunidos. La Junta General no podrá considerarse válidamente
9 constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella
10 no representan al menos el sesenta por ciento del capital social. La Junta
11 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios
12 presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. La convocatoria se
13 realizará de conformidad a lo dispuesto por el artículo ciento diecinueve de la
14 *Ley de Compañías, esto es, por la prensa en uno de los periódicos de mayor*
15 *circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de*
16 *anticipación, por lo menos para el fijado para la reunión. Quórum de decisión.-*
17 *Salvo disposición en contrato de la ley, las decisiones se tomarán con la*
18 *mayoría del capital social concurrente a la reunión; todo de conformidad a lo*
19 *dispuesto por el artículo ciento diecisiete de la Ley de Compañías. Las actas*
20 *se llevaran en hojas móviles, impresas con procesador de palabras en el*
21 *anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva;*
22 *y rubricadas una por el secretario. Artículo Séptimo.- las Juntas Generales son*
23 *ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la*
24 *compañía previa convocatoria del presidente. Las ordinarias se reunirán por lo*
25 *menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la*
26 *finalización del ejercicio económico de la compañía. Las extraordinarias se*
27 *reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. No obstante lo antes*
28 *estipulado, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente*

1 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
2 nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
3 pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
4 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Artículo Octavo.-
5 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- A) designar y remover al
6 presidente y al gerente general de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo ciento
7 treinta y tres de la Ley de Compañías. B) Aprobar las cuentas y los balances
8 que presenten los administradores. C) Resolver acerca de la forma del reparto
9 de utilidades. D) consentir en la cesión de participaciones de capital social y
10 en la admisión de nuevos socios requiriéndose unanimidad. E) acordar
11 cualquier modificación al estatuto social. F) autorizar al gerente general para
12 el otorgamiento de avales de cualquier monto por parte de la empresa. G) las
13 demás que otorgue la Ley y el presente Estatuto. Artículo Noveno.- DE LA
14 ADMINISTRACION.- La administración de la Compañía la ejercerán el
15 Presidente y el Gerente General, con las facultades, atribuciones y
16 responsabilidades establecidas en la Ley y en el presente estatuto, éstos
17 tendrán períodos de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los
18 nombramientos no recaerán necesariamente en socios de la Compañía.
19 Artículo Décimo.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del
20 Presidente las estipuladas en la Ley, el presente estatuto y en especial: a)
21 Presidir la Juntas Generales de los socios. b) Convocar a las Juntas
22 Generales. c) Vigilar que la contabilidad de la compañía sea bien llevada. d)
23 Colaborar con el Gerente General en la elaboración del presupuesto. e)
24 Subrogar al Gerente General en la representación legal, judicial y extrajudicial
25 de la compañía, en caso de ausencia o falta del mismo. f) Las demás que la
26 Ley le otorguen. Artículo Undécimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
27 GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General establecidas en
28 la Ley, el presente estatuto y en especial: a) Representar a la Compañía

0000004



1 legalmente tanto judicial como extrajudicialmente. b) Presentar ofertas en
 2 nombre de la compañía en concurso de precios, en licitaciones o simples
 3 proformas etc. c) Administrar los negocios de la compañía. d) Realizar a
 4 nombre de la compañía toda clase de actos o contratos relacionados o
 5 tendientes al cumplimiento del objeto social, en todo caso los actos que
 6 realice el representante legal comprometerán a la compañía de acuerdo con el
 7 artículo doce (12) de la Ley de Compañías. e) Nombrar, remover y controlar al
 8 personal de trabajadores que requiera la compañía, sujetándose a las
 9 disposiciones presupuestarias. f) Elaborar el presupuesto de consumo con el
 10 presidente. g) Presentar el balance, las cuentas pertinentes y la propuesta de
 11 distribución de beneficios sociales a la Junta General. h) Las demás que de
 12 conformidad con la Ley y el presente estatuto le otorguen. Artículo
 13 Duodécimo.- En caso de liquidación voluntaria actuará como tal el Gerente
 14 General de la compañía, o quien designare la Junta General de Socios. La
 15 liquidación se hará con arreglo a las normas legales, el acuerdo de la Junta
 16 General de Socios y por las causales de la Ley. **CLAUSULA TERCERA.-**
 17 **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** el capital de la compañía se encuentra
 18 suscrita y pagada de conformidad al siguiente CUADRO DE INTEGRACION
 19 DE WELFARE PHARMA WELPHARSA CIA. LTDA.

20

No.	NOMBRES SOCIOS	CEDULA DE CIUDADANIA	CAPITAL PAGADO SUSCRITO	CAPITAL NUMERO PARTICIPACIONES PAGADO	PORCENTAJE
1	LESCANO SANCHEZ NORMA AZUCENA	1003278718	USD 398	DSU 398	99,600 %

K
SUSC. N°
PAS PARTIC.

2	NOVILLO HERRERA FRANCISCO JAVIER	0602052250	USD 1	DSU 1	0,250 %
3	VELASCO TERAN GABRIELA ELIZABETH	1716048634	USD 1	DSU 1	0,250 %
	TOTALES		USD 400	DSU 400	100%

1 **CLAUSULA CUARTA.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** la compañía se
2 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
3 Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponda, de
4 acuerdo a la misma Ley. **CLAUSULA FINAL.-** en todo lo que no esté previsto
5 en el presente estatuto, se entenderán incorporadas las normas de la Ley de
6 Compañías. Usted señor Notario, servirá agregar las demás cláusulas de
7 estilo, para la perfecta validez del presente instrumento..- * (HASTA AQUÍ LA
8 MINUTA).- La misma que se encuentra firmada por el DOCTOR MOISES
9 OBANDO ROSERO, portador de la matrícula profesional seis mil noventa y
10 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del
11 presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso
12 requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el
13 Notario éstos se afirman y ratifican en su contenido, firmando en unidad de
14 acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

15

16

17 SR. NORMA AZUCENA LESCANO SANCHEZ

18 c.c. 100327871-8



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

MGR. FRANCISCO JAVIER NOVILLO HERRERA
C.C. 060205225 - 0

1

[Handwritten signature]

SR. GABRIELA ELIZABETH VELASCO TERAN
C.C. 171604663-4

3

[Handwritten signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA

[Handwritten signature]

2

7000000

ECUATORIANA***** V4443V4442
 NO. CANT
 SOCIEDAD EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 HERIBERTO EUCLIDES LESCANO
 LINDA MARTINA SANCHEZ
 QUITO 19/05/2010
 19/05/2010
 REN 2753361



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

DEBULADE CIUDADANIA No. 100327871-8
 LESCANO SANCHEZ NORMA AZUCENA
 IMBABURA/ PINAPIRO/ SAN FCO DE SIGSIPAMBA
 14 FEBRERO 1984
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 00019 F
 IMBABURA/ PINAPIRO
 SAN FCO DE SIGSIPAMBA 1984

Norma Azucena



1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016 1003278718
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LESCANO SANCHEZ NORMA AZUCENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA CALPESON
 QUITO CARAPIUNGO
 CANTÓN BARBOSA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA

REG. DE CIUDADANIA 060205225-0

NOVILLO HERRERA FRANCISCO JAVIER

CHIMBORAZO/RIOBANBA/VELOZ

02 OCTUBRE 1966

001-1 0212 00437 M

CHIMBORAZO/RIOBANBA

LIZARZABURU 1967



EQUATORIANA ***** V443304422

CASADO ANA SUSANA RIOS RIOS

SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION

MARIA DEL C. NOVILLO HERRERA

RIOBANBA 30/07/2008

30/07/2020

REN 0402426

Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0052 0602052250

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

NOVILLO HERRERA FRANCISCO JAVIER

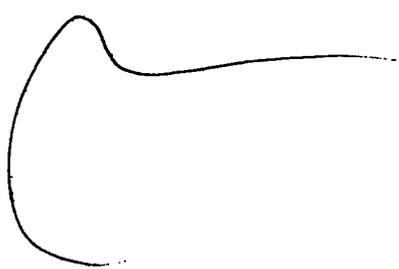
CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA RIOBANBA LICAN

CANTON PARRDOLIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

2



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTÓN SANTA FE
 CANTÓN SANTA FE

VELEZACER
 CIDADANOS 1716046634

VELASCO TERAN GABRIELA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FELISA
 07 MARZO 1982
 00829 EF
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FELISA
 GONZALEZ SANCHEZ



SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

USC MARCELO VELASCO
 CRISTINA ELENA TERAN
 QUITO 08/07/2006
 04/09/2018

REN 2065053



3

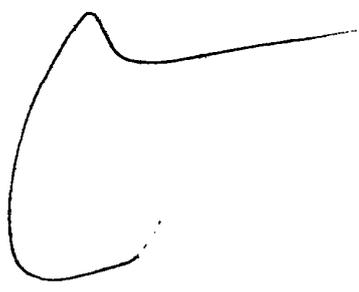
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
 012- 0299 1716046634

NÚMERO DE CERTIFICADO
 VELASCO TERAN GABRIELA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA CARCELEN
 QUITO PARROQUIA
 CANTON ZONA

1,1 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7583076
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: SERRANO MEJIA WILLIAM OSWALDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/12/2013 3:09:45 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7577822 WELFARE PHARMA WELPHARSA SOCIEDAD ANONIMA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1- WELFARE PHARMA WELPHARSA CIA. LTDA. ✓
APROBADO ✓
DC ✓

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/01/2014 ✓

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE
LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ
EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Isabel Montesinos A.

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000008

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA WELFARE PHARMA WELPHARSA CIA. LTDA.** celebrada el 23 de Diciembre de 2013 ante el Suscrito Notario Décimo (E) del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida Monteró, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios y mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000699 de 24 de Febrero de 2014, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 6 de marzo de 2014.-
factura No.80665

pal




EL NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

000011

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8494
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	773
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

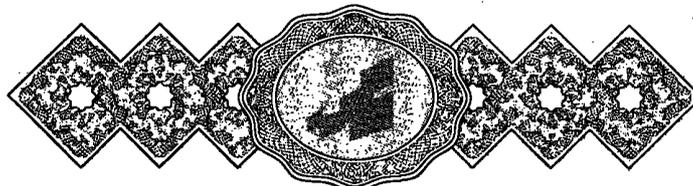
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602052250	NOVILLO HERRERA FRANCISCO JAVIER	Quito	SOCIO	Casado
1003278718	LESCANO SANCHEZ NORMA AZUCENA	Quito	SOCIO	Soltero
1716046634	VELASCO TERAN GABRIELA ELIZABETH	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N.º RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000699
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WELFARE PHARMA WELPHARSA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



0000012

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

5. DATOS ADICIONALES:

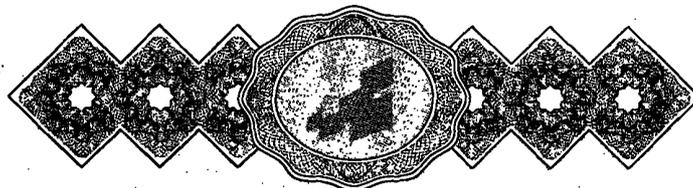
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM:P Y GG POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 856-78 Y CASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000009

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-

09896

Quito, 07 ABR 2014

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **WELFARE PHARMA WELPHARSA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO